



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Manifestando de la estranera q' causa a esta Corp. ben
 detando el curso de la Comision conferida a D. Peronino
 Romero y entorpecida p. consiguiente la cobranza de las
 Arrendas y Venidas contribuciones q' devan satisfacer
 los Vecinos y Moradores de aquella Jurisdiccion teniend.
 de los Oficij noticia y disposiciones q' tiene manifes-
 tado aquel Suplente. to haver tomado para auxiliar
 al susodho Comisionado segun se evidencia y pruevas de
 lo de q' queda echa Referencia; Manifestandole al pro-
 pio tiempo q' este mismo Oficio ha de servir de cre-
 dencial a favor de dho. Romero como q' las contribu-
 ciones q' se exigen, cantidades q' han de corresponder
 a cada contribuyente, metodo de la liquidacion y pago
 q' han de satisfacer los morosos, devesen tod' identico
 y baxo los mismos principios q' se ha practicado con
 iguales contribuyentes de esta Jurisdiccion y la de
 Alumbres, advertiendole q' si baxo pretextos p'vidos
 y especies q' solo miran a destruir o d'latan la co-
 branza, esta se detiene un solo dia, sena' Respon-
 sible aquella Corporacion de toda la consecuencia
 q' Resultar por quedarse en derubido las Contribucio-
 nes mensuales q' tiene q' satisfacer esta dha. Corpora-
 cion del producto de las contribuciones con arreglo a
 las Ordenes del J. Intendente g'nal de la Provincia a
 quita. y en el inmediato Correo se dara' cuenta, sin

